

1933-



# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Osma

---

AÑO LXXIV



BURGO DE OSMA

—  
IMPRENTA Y LIBRERÍA DE JIMÉNEZ

—  
1933.

MINISTERIO  
DE CULTURA





# Boletín Oficial

## DEL Obispado de Osma

---

Año LXXIV. 10 DE ENERO DE 1933 Núm. I.

---

SUMARIO: Bendición de Su Santidad.—Publicación de la Santa Bula.—Circular del Rvdmo. Prelado sobre la misma.—Administración de Cruzada.—Disposiciones Generales para el año 1933.—Días de Sínodo.—Instrucciones sobre el Arancel Parroquial.—Secretaría de Cámara y Gobierno: Avisos.—Interesante artículo sobre Catequesis.—Necrología.—Bibliografía.

---

### Bendición de Su Santidad

---

A la filial y respetuosa felicitación que con motivo de las fiestas de Navidad envió al Santo Padre nuestro Excmo. y Rvdmo. Prelado en nombre propio y en el del Clero y fieles de la diócesis, Su Santidad el Papa Pío XI se ha dignado contestar por conducto del Excmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado, con el siguiente telegrama:

*Cittá Vaticano, 28 diciembre 1932.*

*Su Santidad agradecido felicitaciones de corazón bendice Vucencia, Clero, fieles.*

**CARDENAL PACELLI.**

---

## Publicación de la Santa Bula

**NOS DON FELICIANO ROCHA PIZARRO,**

OBISPO TITULAR DE ARETUSA Y COMISARIO GENERAL APOSTÓLICO DE LA BULA DE CRUZADA

A NUESTRO VENERABLE

HERMANO EN CRISTO PADRE

*Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Miguel de los Santos Díaz y Gómara, obispo de la diócesis de Osma.*

Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo. Sabed cómo la Santidad de Pío XI, que felizmente gobierna la Iglesia, se dignó prorrogar por otros doce años la Bula de Cruzada, mediante sus Letras Apostólicas «Providentia opportuna», de 15 de Agosto de 1928.

Siendo menester que la Bula de Cruzada se publique cada año, encarecidamente os rogamos que déis las oportunas disposiciones para que sea recibida y publicada en vuestra Santa Iglesia Catedral; y a este fin os enviamos el Sumario General de las facultades, indulgencias y privilegios que por las dichas Letras Apostólicas se conceden.

Asimismo dispondréis que los Sres. Curas Párrocos de vuestra Diócesis, hagan la predicación de la Bula de Cruzada en el tiempo y forma que fuere costumbre o que juzgáreis más conveniente.

Y como los Rvdmos. Sres. Obispos son, en sus respectivas Diócesis, administradores natos, sin dependencia alguna laical, de las limosnas de la Santa Cruzada, nombraréis las personas que a bien tengáis para que entiendan en la distribución de los Sumarios y percepción de limosnas, y les daréis las instrucciones convenientes para que en todo se cumpla lo dispuesto por la Santa Sede. La limosna que hemos señalado para cada clase de Sumarios, a tenor de la propuesta hecha por los Rvdmos. Metropolitanos y aprobada por la Santa Sede, es la siguiente:

**Por el Sumario General de Cruzada:**

		pesetas.
1.º	Para aquellos cuyos ingresos no excedan de 5.000 pesetas	1,00
2.º	Desde 5.001 pesetas de ingreso hasta 10.000	5,00
3.º	» 10.001 » » » » 25.000	10,00
4.º	» 25.001 » » » » en adelante	25,00

La mujer casada debe tomar el Sumario General de la misma clase que su marido; los hijos de familia sin ingresos propios, el de ínfima clase.

**Por el Sumario de Difuntos**

		pesetas.
»	» » » Composición	1,00
»	» » » Oratorio privado	10,00

**Por el Sumario de Ayuno y Abstinencia:**

		pesetas.
1.º	Para los que, no siendo pobres, tengan ingresos que no excedan de 5.000 pesetas al año	1,00
2.º	Desde 5.001 peseta de ingreso hasta 10.000	5,00
3.º	» 10.001 » » » » 25.000	10,00
4.º	» 25.001 » » » » en adelante	25,00

La mujer casada debe tomar este Sumario de la misma clase que su marido; los hijos de familia sin ingresos propios, de ínfima clase.

Dado en Toledo, a 10 de Diciembre de 1932.

**FELICIANO, OBISPO TIT. DE ARETUSA**

*Comisario General*

Por mandato de Su Excia. Rvmda.

El Comisario General de la Santa Cruzada,

**DR. BENITO M. DE MORALES,**

*Secretario-Contador*

---

Con el mayor acatamiento y gratitud recibimos las precedentes Letras del Excmo. y Rvmo. Sr. Comisario General Apostólico de la Bula de Santa Cruzada, y con arreglo a lo que en ellas se ordena, disponemos

que, según costumbre, se publique la Santa Bula el Domingo de Septuagésima en nuestra Santa Iglesia Catedral, el de Sexagésima en la Insigne Iglesia Colegial de Soria y el de Quincuagésima en las Iglesias Parroquiales de Nuestra Diócesis.

Y si todos los años os hemos encargado, Venerables Cooperadores, la mayor solemnidad posible en el acto de la publicación de la Santa Bula y la más clara y cuidadosa explicación de tan preciado Documento; en adelante ha de ser mucho mayor el celo que despleguéis en adoctrinar al pueblo fiel sobre la naturaleza y fines de la Santa Bula; personas obligadas a tomar los Sumarios, si desean lucrarse de sus gracias; indulgencias, privilegios y favores que en los diversos Indultos se conceden — y en particular sobre la facultad de tomar cuantos Sumarios de difuntos se quieran, aunque se haya tomado solamente un Sumario General de Cruzada, sin necesidad de orar ante el cadáver para ganar la indulgencia —; deshaciendo los errores que la ignorancia o malicia haya divulgado y animando a todos a proveerse del Diploma correspondiente, demostrando así su religiosidad y su adhesión a la Santa Iglesia.

Burgo de Osma, 7 de Enero de 1933.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, OBISPO DE OSMA,

### **Administración de Cruzada**

Los Sres. Curas encargados de Parroquias, pueden recoger las Bulas y Sumarios para la Predicación de 1933 en los respectivos Centros, a donde han sido enviados ya por esta Administración.

— Se interesa a todos el más exacto cumplimiento de las disposiciones publicadas en el BOLETIN ECCO., número XXIV del 30 de diciembre de 1920: disposiciones que permanecen en todo su vigor.

— Las cuentas de la última Predicación — o sea, de

1932— y las limosnas de las Bulas y Sumarios expendidos dicho año, (deducido el acostumbrado descuento) se han de entregar íntegras en los respectivos Centros para que estos lo hagan a su vez a esta Administración.

—Respecto a las Bulas y Sumarios de la Predicación del año actual, 1933, y atendiendo a la apurada situación económica de la Iglesia y necesidades del Culto, se ha dignado el Excmo. y Rvdmo. Prelado disponer lo siguiente:

1º: Para cumplir los fines a que—según la concesión Pontificia—se destinan, el importe de los Indultos Cuadregesimales (deducido el ordinario descuento) se ha de entregar todo, como siempre, a esta Administración.

2º: El Excmo. y Rvdmo. Prelado autoriza a los señores Curas para que—con destino a la Fábrica y Culto de su Iglesia—puedan reservarse el cuarenta por ciento del importe de las Bulas de la Santa Cruzada en sus cuatro clases, y de Difuntos, Composición y Oratorios, expendidas en sus respectivas parroquias durante la actual Predicación de 1933, deduciendo también el uno por ciento por derechos de expedición y entregando lo restante al respectivo Centro y éstos a esta Administración.

Burgo de Osma, 8 de Enero de 1933.

El Delegado de Cruzada,  
*Primitivo Sanz Merino.*

---

### **Prescripciones generales para el año 1933**

---

Damos por reproducidas las consignadas en el número primero del Boletín Oficial de esta diócesis del año 1931, encareciendo su más exacto cumplimiento, extendiendo la facultad de absolución de censuras y pecados reservados a todos los confesores durante el tiempo de cumplimiento Pascual.

## DIAS DE SINODO

---

Febrero.....	día 9.
Abril.....	día 27.
Julio.....	día 27.
Octubre.....	día 4.

Prorrogamos las licencias ministeriales hasta los días respectivamente expresados a los sacerdotes que hubieren debido renovarlas en Sínodo próximamente anterior, recomendándoles se dediquen con asiduidad al estudio. Y debiendo todos los sacerdotes interesados avisar a Nuestra Secretaría de Cámara y enviar a la misma sus Diplomas de Licencias *diez días* antes del en que tengan que sufrir el examen para renovarlas, acompañando certificado de haber asistido puntualmente a las Conferencias morales y litúrgicas en sus respectivos Centros, expedido por los Sres. Secretarios de las mismas.

### EXAMENES ANUALES (CAN. 130).

Los Sres. sacerdotes obligados a examen a tenor del citado Canon se presentarán ante el Tribunal correspondiente los días 4, 5, 11 y 12 de octubre por el orden en que se les señale, debiendo tener presente los interesados que los que tuvieren calificación de SUSPENSUS vendrán obligados a repetir el año no aprobado; y si alguno dejare de comparecer a examen, además de repetir el año, quedará sujeto a la sanción que le impongamos. Los exámenes de renovación de licencias y de trienio se verificarán en la forma preceptuada en Nuestra Circular de 4 de abril de 1927. (Bol. Of. n.º XII, fecha 25 de abril de 1927).

Burgo de Osma, 7 de enero de 1933.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, OBISPO DE OSMA.

---

## Sobre Aranceles Parroquiales

### DECRETO

Vista la 3.<sup>a</sup> de las Disposiciones generales del Arancel Parroquial de la Diócesis (BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO, pag. 279, año 1930), atendidas las circunstancias, oído el Reverendo Clero Parroquial de toda la Diócesis por conducto de los Sres. Arciprestes y convenientemente asesorados, por el presente venimos en decretar y decretamos:

1.º Continúan en todo su vigor los Aranceles Parroquiales promulgados en 10 de Julio de 1930.

2.º No podrán dispensarse los derechos regulados en los mismos a las personas que deban abonarlos, en ninguna de las parroquias de categoría de Término, aun cuando dichas personas contribuyan como les corresponde a la Obra Pía del Culto y Clero. Si en alguna de dichas parroquias conviniera introducir alguna excepción, Nos lo pedirá el Sr. Cura Párroco y resolveremos lo que proceda.

3.º En las demás parroquias del Obispado procurarán los Sres. Párrocos o encargados de ellas mantener en todo su vigor aquellos Aranceles; pero, si las circunstancias lo aconsejaren, quedan autorizados los respectivos párrocos o encargados de la feligresía para, de acuerdo con el respectivo Arcipreste, dispensar de todo o de parte de los derechos fijados en el Arancel Parroquial para los puros actos de bautismo, entierro y funeral, y celebración de matrimonio, a aquellos feligreses que lo soliciten y contribuyan en la proporción que les corresponde para la Obra Pía del Culto y Clero; pudiendo los Sres. Curas, por sí, o mejor aún por medio de la Junta local de la Obra Pía del Culto y Clero, establecer diversas categorías de cooperación por parte de los feligreses a dicha Obra y clase de servicios espirituales de los citados que sin percibir los de-

rechos de Arancel habrán de prestarse a los de cada categoría.

4.º Los Sres. Curas de todas las parroquias del Obispado, oído el respectivo Arcipreste, podrán convenir con los pueblos, por un tanto alzado, la celebración de las fiestas votivas o actos piadosos que fueran de costumbre y los fieles deseen plausiblemente conservar.

5.º Quedan facultados los Sres. Curas de todas las parroquias del Obispado, para, de acuerdo con el respectivo Arcipreste, exigir dobles o triples derechos de los señalados en el Arancel por los servicios que requieran aquellas personas que, pudiendo, no contribuyan para la Obra Pía del Culto y Clero en la localidad donde resida el sacerdote encargado de la feligresía; y triples derechos, además de los gastos de locomoción, si requiere su servicio un feligrés de parroquia donde no resida sacerdote por falta de cooperación de la misma a la Obra Pía de Culto y Clero; debiendo en todo caso atender los reverendos sacerdotes primariamente al bien de las almas, extremando su caridad y procurando atraer, no alejar, a los distanciados del cumplimiento de sus deberes religiosos.

6.º Procurarán todos los reverendos sacerdotes continuar la penosa pero absolutamente necesaria labor de formar la conciencia de los fieles sobre sus deberes para con la Santa Iglesia Católica, singularmente el de sustentar el Culto y sus Ministros. Continuarán formando las Juntas parroquiales o locales de la Obra Pía del Culto y Clero, animándolas con su continuo influjo sobre ellas; y donde no haya seglares que se presten a tan honrosa misión, serán los señores sacerdotes de cada Arciprestazgo los que, bajo la dirección de su respectivo Arcipreste, visitarán los pueblos que no cooperen en la proporción que les corresponde, para adoctrinarlos y animarlos a contribuir a tan necesaria Obra, organizando de la mejor manera posible las Jun-

tas que se encarguen de recaudar los donativos para el Culto y Clero y de fijar las categorías, clase de servicio espiritual que les corresponda, cantidades que hayan de abonar los que no cooperen y soliciten servicio religioso, y demás pormenores que vayan poniendo los primeros sillares de la futura organización económica de la Diócesis.

Burgo de Osma, 9 de Enero de 1933.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, OBISPO DE OSMA.



Por mandado de S. Excia. Rvma.

el Obispo, mi Señor,

*Bartolomé Marina*

Vicesecretario

## Secretaría de Cámara y Gobierno.

### AVISOS

#### I

De orden del Excmo. Prelado se participa a los señores sacerdotes pueden avisar a esta Secretaría si en este año convendría se diera en su parroquia respectiva **UNA SANTA MISIÓN**; debiendo comunicarlo *dentro de los quince días siguientes al recibo de este Boletín* a aquellos sacerdotes que se creyeren interesados en el caso.

#### II

Se hace saber, para evitar posibles reclamaciones, que en este año de 1933 no se enviarán los números que se publiquen del **BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO** a aquellas parroquias que no tengan sacerdote residente en las mismas, y se reservarán en esta Secretaría para po-

nerlos a disposición de los Sres. Curas Encargados al fin de año o en otra ocasión oportuna, a fin de que se coleccionen, como está mandado, en los correspondientes archivos parroquiales.

---

## Lo que más nos urge

### TRISTE ESPECTÁCULO

Causa profunda lástima ver hoy a tanta gente y muy particularmente a tanto niño sin el pan material de cada día; pero es más triste todavía el espectáculo de tanta gente, y, sobre todo, tanto y tanto niño falto de pan sobresustancial del alma, sin fé, con ignorancia crasísima de la doctrina más ineludiblemente necesaria para llevar una vida cristiana en el mundo, para, después de ella, asegurar la salvación.

¿Quién y cómo ha de remediar tan inmensa y tan funesta desgracia? ¿Quién? Principal, aunque no exclusivamente, los sacerdotes, sal de la tierra, luz del mundo, sucesores de los Apóstoles; continuadores de la obra redentora de Jesucristo.

### EL REMEDIO: LA CATEQUESIS MÉTODO E INDUSTRIAS SANTAS

Es preciso para el efecto, que el sacerdote concrete las ideas y que, por decirlo así, las remoce y las anime, en el sentido de ponerlas al alcance de las inteligencias más rudas, revistiéndolas de un colorido atractivo, pintoresco y lleno de vida *con preguntas animadas y variadas que despiertan la atención y con ejemplos y comparaciones apropiadas e interesante de tal manera a los catequizados que ellos vayan asimilándose casi sin sentir esas ideas. La emulación entre los niños mediante la contradicción por uno de lo que el otro responde y defiende; los desafíos de mejor exposición; los puntos y cuadros de honor; las insignias a los más adelantados; los premios bien me-*

recidos y con parsimonia otorgados, etcétera, etcétera, acredita la experiencia que dan resultado excelente.

## MEDIOS SOBRENATURALES SIN LOS CUALES

### NO HAY EFICACIA

Pero sobre estos medios e informándoles de espíritu y eficacia sobrenatural, está el celo ardoroso del sacerdote, que antes de catequizar ora en la misa y en la visita ante el Santísimo, pidiendo humildemente al Señor bendiga y haga fructificar en la inteligencia y corazón de los niños las semillas que en ellos se va a sembrar, siempre en la persuasión inquebrantable de que en el orden sobrenatural ni el que planta ni el que riega es algo, sino tan solo Dios que da el crecimiento.

Las palabras del catequista, si han de ser eficientes y persuasivas, han de brotar de un corazón que penetre íntimamente y sienta vivamente las verdades que pretende que conozcan y sientan los niños, lo mismo cuando explica las riquezas que encierra la oración y los sacramentos, que cuando pondera las ventajas del vencimiento de las pasiones y la formación del corazón y del carácter que implica la educación cristiana.

### QUIENES SON LLAMADOS A ESA OBRA

Es claro que los padres son los llamados a cumplir, en primer término, con ese oficio; pero si no lo cumplen, como desgraciadamente acontece, el sacerdote es el que, por justicia en algunos casos y por caridad siempre, es el llamado por Dios y por los talentos de Dios recibidos a intervenir en obra tan sublime y benéfica, buscando y puliendo la parte preciosa del niño, enderezando el arbolito tierno, antes que irremediablemente se fuerza, regando el campo en que tantas delicadas flores y tan sabrosos frutos se pueden coger, librándole a tiempo antes de que el enemigo siembre las malas hierbas.

## VENTAJAS QUE REPORTA AL PROPIO SACERDOTE CONSAGRARSE A ELLA

Tanto más que este trabajo al mismo sacerdote, con el tiempo al menos, le resulta beneficioso y reproductivo. Es excusado que el pueblo se interese por el sacerdote que no se interesa por los niños. En cambio, los trabajos al niño prodigados en más de una ocasión, servirán para cautivar el corazón de los padres, y en consecuencia, aún para ganarse la ayuda de los mismos mediante la limosna. ¿Con qué derecho lo pediría o lo esperaría quien no trabajara por los feligreses más dóciles y más necesitados como son los niños? ¿Qué puede esperar de Dios y de los hombres el cura si dice la santa Misa mirando preferentemente a sus conveniencias, más que a las del público, en la hora menos cómoda para ello; si tiene cerrada la Iglesia todo el día, como si estuviera de más; si no se muove ni practica industrias para llevar consigo a los niños a hacer una visita al Santísimo, pidiendo en ella el remedio y el consuelo para sus necesidades y las de sus padres; si no anima y con suave fortaleza exhorta y no para hasta conseguir, como otros lo han conseguido a fuerza de maña y paciencia, que los niños en lo posible vayan a la Misa diaria, o por lo menos a la de los jueves eucarísticos y a la del sábado por honrar a la Santísima Virgen?

### SACERDOTES QUE HAN CAIDO EN LA CUENTA Y...

Son ya muchos los sacerdotes que han caído en la cuenta *y se dedican a instruir con gran cariño y constancia a un grupito de niños escogidos*, los más listitos y de familias más cristianas. Se sirven ya de ellos para poner en orden y enseñar a los demás niños; éstos, sólidamente instruidos, serán mañana el apoyo más firme del sacerdote y los defensores mejores de la Religión y del orden en el pueblo.

## OBSTACULOS

Verdad que esto supone mucha labor y constancia; pero si no nos resolvemos, a trabajar, ¡qué podemos esperar!

### MODO DE SUPERARLOS

Buen ejemplo nos dan los mismos labradores; ¡a costa de cuántos sudores y fríos y continuado trabajo consiguen sus cosechas!

Sabido es también que tanto más respetable a todos es el sacerdote, cuanto mayor es su laboriosidad en bien de las almas que Dios le ha encomendado; y por el contrario...

Y sí, a pesar de los medios puestos en juego, los niños y la gente no van a la iglesia, a pesar de estar abierta, el sacerdote, sin desanimarse de la falta de correspondencia a sus llamamientos y requerimientos, debe reaccionar alentadamente y salir de su casa implorando la bendición de Dios, y entrar en las casas y hablar con los padres y las madres y pedirles los niños para Cristo, que tanto les quiere. Y si los padres están en los campos allá ha de ir el sacerdote en busca de los niños, *opportune* o *impportune*, para ganarlos.

### CONSUELO Y ESPERANZA

Con estas y otras industrias que la caridad pastoral inspira respeto a sus ovejas y corderitos y que la oración frecuente ante el Santísimo bendice y fecunda, ¿qué no alcanza, a la corta o a la larga, un sacerdote celoso? ¿Y qué consuelos no recibe cuando al cabo de algún tiempo, ve en derredor suyo como fértil olivo los hijos que Dios le ha dado para educarlos, no para los negocios de la tierra, sino para el Cielo?

### EL PREMIO

¿Será posible que un sacerdote así no asegure, justamente con una decorosa sustentación, el progreso de su alma en virtud creciente hasta impetrar de la misericordia divina su perseverancia final que desemboca en la gloria eterna?

## NECROLOGÍA

---

Han fallecido los siguientes sacerdotes, todos socios de la Hermandad Diocesana de Sufragios del Clero:

D. Cástor Nuño de Miguel, Capellán del Hospital Provincial de Soria, el día 11 de diciembre de 1932, en la ciudad de Soria.

D. Tiburcio Cabezudo, párroco de Valderrueda, el día 5 de los corrientes, en Valderrueda.

(R. I. P.)

---

## BIBLIOGRAFÍA

---

VULGARIZACIONES TEOLÓGICAS sobre.—El orden sobrenatural.—El pecado original.—La encarnación.—El sacrificio de la Misa.—La presencia eucarística.—La gracia y los sacramentos.—Las obras meritorias.—Los ángeles.—Folleto de cien páginas con hermosos grabados. De venta en las librerías religiosas. 2 pesetas.

El Sr. Cura de Pinto ha dado a la publicidad un nuevo libro de verdadera vulgarización de las grandes ideas de la teología católica. Para el pueblo cristiano es siempre acertado y de oportunidad poner a su alcance el conocimiento de los dogmas revelados. El folleto presente realiza este ideal con envidiable tino.

El capítulo sobre la presencia eucarística es vulgar por lo claro y profundo por lo técnico y científico.

Merecen también aplausos los capítulos sobre la Misa y las obras meritorias por llamar la atención de los fieles sobre un punto muy descuidado.

El grabado de la Gracia es original y expresivo.

La presentación tipográfica, espléndida.

Ojalá alcance difusión este folleto.

---

BURGO DE OSMA.—IMPRESA Y LIBRERÍA DE JIMÉNEZ